

Buenos Aires, 16 de abril de 2019

Sr.
Presidente
Banco Central de la República Argentina
Lic. Guido Sandleris
S/_/D



COBRE CERRADO


**Ref.: Tarjetas de Crédito y Débito -
Plazos de Acreditación**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en representación de la **Cámara Argentina de Comercio y Servicios (CAC)** con el objeto de manifestarle nuestra preocupación con motivo del asunto de referencia.

En la actualidad el plazo de acreditación para ventas con tarjetas de crédito en 1 pago es de 18 días hábiles, lo que implica un mínimo de 24 y hasta 26 días corridos. Además, en caso de meses con feriados, este proceso se extiende.

Consideramos importante mencionar que el plazo de acreditación no surge de normativa legal vigente alguna, sino que es parte del contrato de adhesión que los comercios deben firmar para poder operar con tarjeta de crédito. ***Dicho contrato -el cual rige la relación tarjeta-comercio- no es fruto de una negociación sino de una mera aceptación, ya que lo contrario implica no poder operar con tarjeta de crédito posicionando al comercio en una clara situación desfavorable en un sistema de libre competencia.*** Este tipo contractual es inviable para los comercios, agravado por la posición de Visa/Prisma que ostenta más del 70% del mercado.

Esta imposición del pago de los consumos a los 18 días hábiles no tiene ningún fundamento ya que la tarjeta de crédito, tal como su nombre lo indica, es el vehículo de una operación crediticia entre el emisor de la tarjeta y el tarjetahabiente. El emisor de la tarjeta a partir del consumo en el comercio luego desarrolla otros negocios de crédito, servicios y/o financieros con los tarjetahabientes a quienes entre otros les cobra una mensualidad, membresía, tarjetas adicionales, seguros, etc. El crédito es el negocio de la emisora, no de los comercios y por ende el flujo de fondos entre tarjetahabiente, tarjeta y comercio es un asunto del emisor, el comercio es un mero instrumento del banco emisor para vehicular su negocio de crédito. ***Por lo tanto, al comercio sólo corresponde que se le cobre el arancel por procesamiento ya que no es socio de esta relación de crédito.***

Es por ello que, de esta forma, el comercio termina a la fuerza soportando el costo financiero de la operación siendo que recibe el pago 18 días hábiles después de la misma.

Por otra parte, la falta de consumo en el sector y de liquidez en el mercado financiero hacen que esta imposición ponga en riesgo la continuidad de los comercios por no poder financiar su capital de trabajo, el cual se torna sumamente oneroso.

Si a lo mencionado en el párrafo anterior se le agrega el contexto de altas tasas de interés como el que estamos atravesando -que llegaron a ser del orden del 80% anual para los grandes comercios-, esta operatoria implica un costo financiero del orden del 5.8 al 6% directo por operaciones que equivalen, de acuerdo a la normativa vigente, una operación de contado.

Asimismo, es importante reiterar las referencias de países de la región. En Chile, la acreditación por compras en 1 pago es a las 48hs; en Colombia, 1 día hábil; y en México al día siguiente. En cuanto a otras referencias internacionales, en Estados Unidos de América, Canadá, Europa o Australia las compras con tarjetas de crédito se acreditan a las 24hs a los comercios.

Es por todo lo mencionado que solicitamos a Ud. y a los organismos que corresponda que arbitre los medios necesarios para que las compras con tarjeta de crédito en un pago sean acreditadas a las 24hs, sin costo financiero para los comercios, como corresponde.


Natalio Mario Grinman
SECRETARIO


Jorge Luis Di Fiori
PRESIDENTE

U

c/c Sr. Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación – Lic- Peña
c/c Sr. Ministro de Producción y Trabajo de la Nación – Lic. Sica
c/c Sr. Ministro de Hacienda – Lic. Dujovne